

278 - Graduado en Bellas Artes

25119 - Trabajo fin de Grado

Información del Plan Docente

Año académico:

2018/19

Asignatura:

25119 - Trabajo fin de Grado

Centro académico:

301 - Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Titulación:

278 - Graduado en Bellas Artes

Créditos:

8.0

Curso:

4

Periodo de impartición:

Anual

Clase de asignatura:

Trabajo fin de Grado

Módulo:

Materia básica de grado

1. Información Básica

1.1. Objetivos de la asignatura

La formación teórica y práctica que adquiere el estudiante a lo largo del Grado concluye con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de grado que se realiza en la fase final del plan de estudios y que está orientado a la evaluación integral de las competencias asociadas al título. Con este fin, el estudiante deberá elaborar una propuesta artística o intervención plástica, solución de diseño gráfico o ilustración, creación audiovisual o multimedia u otros planteamientos compatibles con los perfiles profesionales recogidos en la memoria de grado, donde ponga de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos a lo largo de la titulación. El trabajo estará dirigido, al menos, por un profesor, y deberá ser factible, contemplando todos los pormenores necesarios para poder llevarlo a término. El trabajo fin de grado consiste asimismo en una labor autónoma, original e individual y contendrá suficientes elementos de creación personal citando adecuadamente todas las fuentes originales utilizadas.

- Capacidad para realizar proyectos de investigación artísticos.
- Adquirir las destrezas propias de la práctica artística.
- Desarrollar estrategias aplicadas al ejercicio sistemático de la práctica artística.
- Realizar, organizar y gestionar proyectos artísticos innovadores.
- Comunicar y difundir proyectos artísticos.
- Realizar proyectos artísticos con repercusión social y mediática. Utilizar los recursos de difusión de los proyectos artísticos con el fin de potenciar su repercusión social.

- Realizar e integrar proyectos artísticos en contextos más amplios. Desarrollar estrategias de proyección de la creación artística más allá de su campo de actuación.
- Presentar adecuadamente los proyectos artísticos. Saber comunicar los proyectos artísticos en contextos diversificados.
- Valorar las habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios para el desarrollo del trabajo artístico.

1.2.Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

El objeto de la presente guía es la regulación de las directrices específicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, defensa y sistema de evaluación de los Trabajos Fin de Grado (TFG) del título de Graduada/o en Bellas Artes (BBAA) de la Universidad de Zaragoza (UZ). Tomando como referente esta guía, y con la ayuda de su directora/director y co-director/a, en su caso, lxs estudiantes podrá decidir cuáles son sus intereses y optar por un proyecto de trabajo flexible y adaptado a su formación y dedicación.

Normativa:

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y supervisión del TFG son:

Acuerdo 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

Reglamento de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster en la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Consejo de Gobierno el 11 de septiembre de 2014 (BOUZ número 9-14 de 16 de septiembre de 2014).

Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado (artículo 14 sobre el marco regulador de los TFG).

Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de 26 de octubre de 2007 (BOE de 30 de octubre de 2007), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (BOE de 3 de julio de 2010).

Reglamento regulador de los trabajos fin de grado y fin de máster en la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 4-11 de 14 de abril de 2011).

Memoria de Verificación del título de Graduado/a en Bellas Artes por la Universidad de Zaragoza.

1.3.Recomendaciones para cursar la asignatura

Las Directrices y el Procedimiento del Trabajo Fin de Grado de Bellas Artes por la Universidad de Zaragoza se hallan publicadas en la página web oficial de la UZ:

https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/gradoymaster/legislacion/reglamento_tfgtfm_2014.pdf

El estudiante se matriculará del trabajo de fin de grado en el periodo o periodos que a tal efecto establezca la Universidad. En el caso de establecerse, para un determinado curso, un período de matrícula en septiembre, éste no podrá extenderse más allá del último día lectivo de dicho curso.

La defensa del trabajo fin de grado se podrá realizar una vez que el estudiante tenga pendientes de superar, como máximo, 12 ECTS del título, salvo que se indique otra cosa en la memoria de verificación del título o en una norma de rango superior que afecte a dicho título. En este caso se precisará un informe razonado y favorable del director de trabajo fin de grado con el visto bueno, en su caso, del ponente.

Se recomienda al estudiante la consulta del recurso GUÍA DE HERRAMIENTAS Y PAUTAS PARA UN BUEN TFG.

Curso online –a través del Campus Virtual de la UZ– que pretende ser una guía que proporcione información e indicaciones sobre las características y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado (TFG) a los estudiantes de la Universidad de Zaragoza. El objetivo último es conseguir una reflexión acerca del TFG por parte del alumnado de modo que le ayude a planificar y elaborar su correspondiente TFG con unos estándares mínimos de calidad. Permanece abierto durante todo el curso académico y cuenta con un servicio permanente de consultoría atendido por bibliotecarios de la Universidad de Zaragoza.

Contenidos del curso:

- Paso 1. Conocer la normativa que regula tu TFG
- Paso 2. Elegir el tema
- Paso 3. Elegir tu gestor de referencias bibliográficas
- Paso 4. Planificar y buscar la información
- Paso 5. Evaluar la información encontrada
- Paso 6. Usar éticamente la información
- Paso 7. Redactar el trabajo
- Paso 8. Una vez terminado el trabajo... (subirlo al repositorio, derechos de autor, etc.)

Cómo matricularse en el curso:

Si estás matriculado en la asignatura Trabajo Fin de Grado, la matriculación es automática.

Si no estás matriculado en la asignatura Trabajo Fin de Grado, ponte en contacto con la biblioteca de tu centro:

<http://biblioteca.unizar.es/conocenos/directorio-buz>

2. Competencias y resultados de aprendizaje

2.1. Competencias

El Trabajo Fin de Grado (TFG) constituye el último acto del itinerario académico del graduado en Bellas Artes y deberá dar cumplida y personal respuesta a los procesos formativos de la Titulación, recogidos en las correspondientes competencias generales y específicas, y concretadas prácticamente como resultados personales del aprendizaje en el Grado en Bellas Artes.

Competencias generales

CG11. Habilidad para comunicar y difundir proyectos artísticos.

CG12. Habilidad para realizar proyectos artísticos con repercusión social y mediática. Utilizar los recursos de difusión de los proyectos artísticos con el fin de potenciar su repercusión social.

CG13. Habilidad para realizar e integrar proyectos artísticos en contextos más amplios. Desarrollar estrategias de proyección de la creación artística más allá de su campo de actuación.

CG15. Capacidad para un compromiso ético y el fomento de la igualdad entre sexos, la protección del medio ambiente, los principios de accesibilidad universal y los valores democráticos.

Competencias específicas

CE10. Conocimiento de instituciones y organismos culturales españoles e internacionales y de su funcionamiento (red museística, exposiciones, bienales, etc).

CE18. Conocimiento básico de economía y marketing. Analizar y situar la actividad artística en un contexto estratégico y de competencia. Establecer y mantener relaciones comerciales con clientes y/o socios.

CE31. Capacidad para realizar proyectos de investigación artísticos.

CE32. Habilidades para la creación artística y capacidad de construir obras de arte. Adquirir las destrezas propias de la práctica artística.

CE33. Habilidad para establecer sistemas de producción. Desarrollar estrategias aplicadas al ejercicio sistemático de la práctica artística.

CE34. Habilidad para realizar, organizar y gestionar proyectos artísticos innovadores.

CE35. Habilidad para una presentación adecuada de los proyectos artísticos. Saber comunicar los proyectos artísticos en contextos diversificados.

2.2.Resultados de aprendizaje

Conocimientos sobre los modos de presentación del trabajo artístico.

Conocimiento de los modos de inserción del Trabajo Fin de Grado en el ámbito artístico profesional.

Conocimiento de los modos de escritura relacionados con la realización, exhibición y presentación de los proyectos artísticos y su elaboración.

Capacidad para elaborar dossiers y memorias del trabajo realizado.

Capacidad para insertar el Trabajo Fin de Grado en el ámbito artístico profesional.

Capacidad para adecuar los recursos y procesos creativos a las necesidades de los proyectos.

Capacidad para la procura, análisis e incorporación de la información necesaria para la elaboración de un proyecto artístico.

Capacidad para establecer análisis autocríticos de los proyectos artísticos.

Capacidad para contextualizar el trabajo realizado en relación a los problemas del arte.

Capacidad para participar del análisis y valoración de otros trabajos.

Habilidad para acercar soluciones personales a la creación artística.

Habilidad para gestionar la información necesaria en la elaboración del Trabajo Fin de Grado.

Habilidad para contextualizar el propio trabajo.

2.3.Importancia de los resultados de aprendizaje

3.Evaluación

3.1.Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

Artículo tercero del *Acuerdo 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza*, se añade una disposición adicional primera al Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

Según la **Disposición adicional primera** del *Acuerdo 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza*, el Grado en Bellas Artes se acoge al **procedimiento simplificado de evaluación**, aprobado por la Junta de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas el 20 de junio de 2018.

1. Según este procedimiento simplificado, **corresponde al profesorado que dirija el trabajo la validación y tutela del proceso de realización del mismo, así como la evaluación**, sin perjuicio de la participación que otro personal efectúe en la dirección de dichos trabajos, a título de codirector.
2. La calificación del trabajo se regirá por las normas generales en materia de evaluación. Una vez evaluados los trabajos de fin de grado **la/el director/a o directores informarán al estudiante de la calificación del mismo**, además de ofrecerle la posibilidad de revisarla.
3. La/El **estudiante habrá de proceder a la defensa del trabajo de fin de grado, ante quien y de la forma que defina cada centro**, que en todo caso respetará las siguientes directrices:
 - 3.1. La/el estudiante tendrá derecho a efectuar la defensa del trabajo ante el director o directores y ello permitirá alcanzar cualquier calificación numérica;
 - 3.2. En los términos previstos en el apartado siguiente de esta disposición, **para alcanzar la calificación cualitativa de matrícula de honor, el estudiante tendrá que defender públicamente el trabajo ante un tribunal formado por tres profesores y designado por el centro**;
 - 3.3. Igualmente el estudiante podrá pedir la revisión ante tribunal en los términos previstos en el artículo 22 del acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje.
4. **Los tribunales a los que se refieren los incisos dos y tres del párrafo anterior serán únicos para la titulación**. No obstante, el centro estará facultado para aumentar el número de tribunales, siempre que lo justifique el número previsible de estudiantes que optaría por la evaluación ante el tribunal o bien las especialidades o menciones que presente la titulación.
5. **El estudiante podrá ejercer la opción para alcanzar la calificación cualitativa de matrícula de honor siempre y cuando haya obtenido una calificación cuan-**

titativa de 9,0 o más en su evaluación ordinaria y tenga el aval del director o directores. El centro reglamentará cómo se formalizará dicha opción.

6. La defensa se realizará como máximo hasta el mes de diciembre del año de la finalización del curso académico para el que se haya matriculado. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.
7. Las directrices sobre la metodología y los criterios de evaluación para procurar homogeneizar la evaluación de los trabajos de fin de grado estarán contenidos en las guías docentes y su cumplimiento será supervisado por la correspondiente comisión de garantía de la titulación.

Sistema de evaluación y calificación

La directora/director elaborará un **Informe de Evaluación** en el que indicará la superación o no de los objetivos del trabajo, indicando en este último caso las modificaciones pertinentes para la superación de la asignatura en una futura defensa. Del mismo modo hará constar el grado de madurez de su planteamiento ateniéndose a los siguientes criterios:

- Interés de la propuesta planteada
- Claridad en el planteamiento de las intenciones
- Aportación de nuevos enfoques desde un marco metodológico y/o conceptual
- El proceso de elaboración del trabajo
- El producto final presentado
- Las conclusiones recogidas en la memoria

Además, el informe de evaluación irá necesariamente acompañado de un **Protocolo Estandarizado de Evaluación** por competencias (Anexo I) basado en rúbricas y la valoración por parte de la directora/director de la adquisición, por parte del estudiante, de las competencias indicadas en la Memoria de Verificación del Grado en Bellas Artes de la Universidad de Zaragoza (también denominado proyecto de titulación).

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Finalmente, la calificación también se expresará en su forma cualitativa: suspenso, aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor, de acuerdo con la normativa vigente de calificaciones académicas.

Tribunales:

Para alcanzar la calificación cualitativa de matrícula de honor, el estudiante tendrá que defender públicamente el trabajo ante un tribunal formado por tres profesores y designado por el centro.

La/el estudiante podrá ejercer la opción para alcanzar la calificación cualitativa de matrícula de honor siempre y cuando haya obtenido una calificación cuantitativa de 9,0 o más en su evaluación ordinaria y tenga el aval del director o directores. El centro reglamentará cómo se formalizará dicha opción.

Los tribunales serán únicos para la titulación. No obstante, el centro estará facultado para aumentar el número de tribunales, siempre que lo justifique el número previsible de estudiantes que optaría por la evaluación ante el tribunal o bien las especialidades o menciones que presente la titulación.

Cada tribunal evaluador estará integrado por tres miembros que actuarán como presidente/a, secretario/a y vocal. Estxs serán nombradx por el/la Decano/a y al menos dos de ellxs serán profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza. Asimismo, se podrán designar hasta dos miembros suplentes para cada tribunal con el fin de garantizar su integridad en caso de bajas o ausencias imprevistas. La Dirección del Centro podrá solicitar a la Comisión de Garantía de la Calidad asesoría específica con relación al nombramiento de lxs miembros titulares y suplentes con el fin de garantizar la diversidad disciplinar y académica del tribunal, de tal forma que permita una evaluación integradora y plural.

Además, se deberá garantizar, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta la estructura del profesorado de la titulación y el reglamento de TFG de la Universidad de Zaragoza, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, respetando por tanto la paridad en los tribunales nombrados por la Dirección del Centro.

Las funciones del Tribunal de Evaluación de TFG son las siguientes:

- Establecer un día y una hora para la presentación pública de los trabajos asignados para su evaluación dentro de las fechas fijadas por el Centro.
- Consensuar la evaluación y emitir un Informe de Evaluación único de la presentación y defensa pública además de un protocolo de evaluación basado en competencias debidamente calificado (ver siguiente párrafo).

Anexo I. Protocolo de evaluación basado en competencias

ETAPAS

COMPETENCIAS

Valoración de 0 a 10

Génesis y planificación del proyecto artístico

Capacidad para realizar proyectos de investigación artísticos (puntuación doble).

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Habilidades para la creación artística y capacidad de construir obras de arte. Adquirir las destrezas propias de la práctica artística.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Habilidad para establecer sistemas de producción. Desarrollar estrategias aplicadas al ejercicio sistemático de la práctica artística.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Desarrollo gestión e implementación del proyecto artístico

Habilidad para realizar, organizar y gestionar proyectos artísticos innovadores.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Habilidad para comunicar y difundir proyectos artísticos.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Habilidad para realizar proyectos artísticos con repercusión social y mediática. Utilizar los recursos de difusión de los proyectos artísticos con el fin de potenciar su repercusión social.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Finalización, presentación y comunicación del proyecto artístico

Habilidad para realizar e integrar proyectos artísticos en contextos más amplios. Desarrollar estrategias de proyección de la creación artística más allá de su campo de actuación.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Habilidad para una presentación adecuada de los proyectos artísticos Saber comunicar los proyectos artísticos en contextos diversificados.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Habilidades interpersonales, conciencia de las capacidades y de los recursos propios para el desarrollo del trabajo artístico.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos

4.1. Presentación metodológica general

Asignación de director/a o codirectores

Depósito:

El/la estudiante deberá depositar su Trabajo Fin de Grado en la Secretaria del Centro (Edificio de Vicerrectorado del Campus de Teruel), con el Visto Bueno de la directora/director o codirectores, a lo largo de los doce meses posteriores a su matriculación y dentro de los plazos estipulados por el Centro.

El/la estudiante deberá aportar para la evaluación del trabajo y como elementos constitutivos del mismo:

1. Testimonio, registro o evidencia material, gráfica o audiovisual de la obra, proyecto o creación artística y/o, en su caso, documentación adicional profesional referida al perfil específico de su proyecto artístico.
2. Memoria escrita (y/o gráfica) que incluirá, al menos, tres partes principales:
 - a) una contextualización de la propuesta a la luz de la historia del arte, las teorías estéticas o discursos artísticos pasados o presentes relevantes.
 - b) una descripción de la propuesta en términos de los resultados obtenidos y el proceso seguido.
 - c) información técnica detallada sobre todos los aspectos y procedimientos que han contribuido a su materialización.
3. Material o información adicional para la adecuada presentación pública del proyecto y evaluación por el tribunal (diapositivas, catálogo, portafolio, etc.).

Será de carácter **obligatorio** la presentación de una memoria en formato académico objetivo, tamaño DIN A-4, fuente Times New Roman 12, interlineado 1,5 y márgenes estándar, para garantizar la debida evaluación de la adquisición de competencias específicas de carácter académico y científico de la memoria de acuerdo a los principios de transparencia, igualdad y justicia (ver más adelante). La memoria en este formato específico del entorno académico y profesional estará precedida de un resumen del proyecto y tendrá una extensión mínima de 30 páginas y máxima de 50 páginas, excluyendo los anexos necesarios para el análisis del trabajo por parte del tribunal evaluador. Estas normas estándar corresponden con las existentes y habituales para presentar proyectos y publicaciones en concursos, premios, convocatorias públicas y privadas, etc., normas que el estudiante deberá demostrar haber aprendido previamente a su graduación y posterior desempeño profesional.

Lxs estudiantes presentarán –opcionalmente– para la evaluación del tribunal una memoria en formato y extensión libre que podrá suponer un valor artístico añadido y podrá contener los aspectos y expresiones que estudiante y director/a consideren oportunas (catálogo, portafolio, cuaderno de campo, libro de artista, etc.).

El conjunto de la memoria se acompañará necesariamente de su versión digitalizada, en formato PDF y soporte CD o DVD, incluyendo los dos formatos anteriores (académico y libre –opcional–) y sus correspondientes anexos.

Los trabajos se presentarán en ficheros de texto e imágenes estáticas según los formatos y directrices oficiales de la Universidad de Zaragoza salvo que el contenido de la materia exija un formato dinámico, en ese caso el estudiante y el director deberán responsabilizarse de que el Tribunal (si fuera el caso) tiene acceso, al menos el día de la defensa, a los materiales y/o contenidos específicos (vídeo, instalación, performance, etc.).

Todo el conjunto será evaluado por la directora/director del TFG en primera instancia o, si se solicita la calificación cualitativa de Matrícula de Honor, por el Tribunal designado a tal efecto por el Centro.

Además, los Trabajos Fin de Grado formarán parte del corpus bibliográfico de la Universidad de Zaragoza como resultado de la producción académica de sus estudiantes. A tales efectos, se habilitará un procedimiento para su depósito electrónico en el repositorio de documentos de la Universidad de Zaragoza ([DEPOSITA.UNIZAR.ES](https://deposita.unizar.es)). Este trámite será previo y obligatorio a la defensa pública de los trabajos y garantizará los correspondientes derechos de autor de cada estudiante. En todo caso, la Universidad de Zaragoza garantizará el archivo de los Trabajos Fin de Grado y el respeto de los Derechos de Autor de lxs estudiantes conforme a lo establecido en la legislación vigente. Las autorizaciones de uso y reproducción podrán realizarse en impresos normalizados que, a tal efecto, se facilitarán al autor/a.

Defensa:

El estudiante llevará a cabo la defensa del TFG ante el director/directora en sesión pública.

La calificación del trabajo se regirá por las normas generales en materia de evaluación. Una vez evaluados los trabajos de fin de grado la/el director/a o directores informarán al estudiante de la calificación del mismo, además de ofrecerle la posibilidad de revisarla.

Una vez que el/la estudiante tenga pendientes de superar, como máximo, 12 créditos ECTS, la defensa se realizará como máximo hasta el mes de diciembre del año de la finalización del curso académico para el que se haya matriculado. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.

El estudiante podrá ejercer la opción para alcanzar la calificación cualitativa de matrícula de honor siempre y cuando haya obtenido una calificación cuantitativa de 9,0 o más en su evaluación ordinaria y tenga el aval del director o directores. El centro reglamentará cómo se formalizará dicha opción.

En este último caso, lxs directores o codirectores deberán remitir el Informe de evaluación, junto al protocolo de evaluación por competencias, al presidente del Tribunal nombrado a tal efecto,

antes de quince días de la fecha establecida para la defensa del TFG por parte del Tribunal, siempre y cuando el calendario y las directrices fijados por el Centro lo permitan.

La defensa consistirá en la exposición oral del desarrollo de su trabajo ante lxs directores en sesión pública, o ante el **Tribunal evaluador** (si fuera solicitado). Finalizada la exposición oral, que podrá estar acompañada de recursos materiales y audiovisuales, incluyendo el resultado del proyecto artístico presentado (la obra artística propiamente dicha), lxs directores y/o lxs miembros del Tribunal podrán debatir con el/la estudiante las cuestiones que consideren oportunas para el correcto y completo ejercicio de la evaluación. En el transcurso del proceso de defensa y evaluación deberán prevalecer, en todo caso los principios de igualdad, transparencia y justicia.

La Dirección del Centro, o el órgano o persona en quien delegue establecerán, en la medida de lo posible y de acuerdo a la disponibilidad de espacios y fechas, un **calendario de reserva de espacios** de trabajo para los estudiantes y sus directores durante el curso académico. Además dispondrá de la misma forma, también dependiendo de la disponibilidad de espacios y fechas, lugar y calendario de exposición pública para que los estudiantes puedan exponer sus trabajos, obras o proyectos al público y a los agentes correspondientes que puedan fomentar la empleabilidad de los estudiantes y la difusión de su trabajo. Estas exposiciones abiertas al público en general podrán llevarse a cabo antes o después de la defensa para garantizar la disponibilidad de espacios para todos los estudiantes del Grado en BBAA.

Una vez finalizado el proceso evaluador, el/la estudiante podrá retirar sus trabajos (memoria, anexos...) hasta un mes después del curso académico en el cual se llevó a cabo la defensa del TFG. Una vez finalizado el plazo la Dirección del Centro podrá decidir con respecto a la conservación o destrucción de los TFG no retirados.

4.2. Actividades de aprendizaje

Corresponde al profesorado que dirija el Trabajo Fin de Grado la validación y tutela del proceso de realización del mismo, así como la evaluación, sin perjuicio de la participación que otro personal efectúe en la dirección de dichos trabajos, a título de codirector, han de pertenecer a la Universidad de Zaragoza y a una de las áreas de conocimiento vinculadas con el Grado en Bellas Artes.

El trabajo de cada estudiante será tutelado y supervisado por un/a director/a, preferentemente de su elección.

Podrá solicitarse la tutela de más de un/a director/a (co-director/a), en este caso el número de codirectores no podrá ser superior a tres en total. El/la director/a o codirectores deberán pertenecer a la Universidad de Zaragoza y a una de las áreas de conocimiento vinculadas con la titulación de Grado en Bellas Artes. El/la director/a o directores que no cumplan estas condiciones deberán contar con el informe razonado y favorable de la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación de Bellas Artes.

Un/a mismo/a director/a o codirector/a no podrá tutelar o supervisar la labor de más de cinco estudiantes.

El tema (línea) del trabajo se establecerá de común acuerdo entre el/la estudiante y su director/a.

El/la estudiante y su director/a deberán presentar una solicitud de propuesta de dirección de TFG (Anexo I) antes de un mes a contar desde el último día de matrícula del segundo semestre y con un plazo máximo que establecerá el Centro.

La Comisión de Garantía de Calidad (CGC) garantizará en última instancia la asignación de tema y director/a para todos los estudiantes matriculados en la asignatura de TFG.

Son obligaciones de la directora/director:

- Colaborar con el/la estudiante en la elección final del tema
- Dar el visto bueno a las propuestas iniciales de trabajo
- Orientar, supervisar y validar el plan de trabajo del/a estudiante y su desarrollo
- Coordinarse con los codirectores si los hubiere
- Dar el visto bueno a la propuesta final del TFG previo al depósito y **que deberá acompañar la memoria del TFG en su depósito oficial**
- Elaborar un informe de evaluación
- Evaluar y calificar el trabajo
- Informar al estudiante de la calificación obtenida y ofrecerle la posibilidad de revisión

4.3. Programa

4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave

El calendario de sesiones presenciales lo establece y publica la Facultad antes del inicio del curso académico.

Se encuentra en la Web de la Titulación: <http://fcsb.unizar.es/bellasartes-2/>

Existirán dos convocatorias de presentación pública o defensa del TFG:

1ª convocatoria: junio

2ª convocatoria: septiembre

La defensa se realizará como máximo hasta el mes de diciembre del año de la finalización del curso académico para el que se haya matriculado. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.

Depósito

El/la estudiante deberá depositar su Trabajo Fin de Grado en la Secretaría del Centro (Edificio de Vicerrectorado del Campus de Teruel), con el Visto Bueno de la directora/director o codirectores, a lo largo de los doce meses posteriores a su matriculación y dentro del plazo estipulado por el Centro.

Defensa

La/El estudiante habrá de proceder a la defensa del trabajo de fin de grado, ante quien y de la forma que defina cada centro, que en todo caso respetará las siguientes directrices:

La/el estudiante tendrá derecho a efectuar la defensa del trabajo ante el director o directores y ello permitirá alcanzar cualquier calificación numérica.

Para alcanzar la calificación cualitativa de matrícula de honor, el estudiante tendrá que defender públicamente el trabajo ante un tribunal formado por tres profesores y designado por el centro.

Corresponde al profesorado que dirija el TFG la evaluación, sin perjuicio de la participación que otro personal efectúe en la dirección de dichos trabajos, a título de codirector.

El estudiante llevará a cabo la defensa del TFG ante el director/directora en sesión pública.

La calificación del trabajo se regirá por las normas generales en materia de evaluación. Una vez evaluados los trabajos de fin de grado la/el director/a o directores informarán al estudiante de la calificación del mismo, además de ofrecerle la posibilidad de revisarla.

El estudiante podrá ejercer la opción para alcanzar la calificación cualitativa de matrícula de honor siempre y cuando haya obtenido una calificación cuantitativa de 9,0 o más en su evaluación ordinaria y tenga el aval del director o directores. El centro reglamentará cómo se formalizará dicha opción.

La defensa se realizará como máximo hasta el mes de diciembre del año de la finalización del curso académico para el que se haya matriculado. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.

4.5. Bibliografía y recursos recomendados